

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas cautelares.

En la fecha, **01 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FÉLIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUÍN C.C. 10.281.885
DEMANDADO: VALERIA TREJOS QUIROZ C.C. 1.002.547.625
RADICADO: 17-001-40-03-010-2023-00159-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada las resultas de las medidas cautelares informadas por las entidades financieras.

Por lo tanto, atendiendo a que las medidas cautelares se encuentran debidamente perfeccionadas, se requiere a la ejecutante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 090 del 02 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269af81592cc5f4c3df367f1cd76d066c9d6e62b32ddd5cf841eb3f4dff5c3fa**

Documento generado en 01/06/2023 10:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>